

AUTORIZA TRATO DIRECTO.
DECRETO EX- N° 1248

MELIPILLA, 09 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 003, de fecha 05 de Enero de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011;
- b) El artículo 10, N°1, de la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
- c) Los Presupuestos Presentados por Ingeniería Aguas Claras Ltda. y don Nielz Cortés Torrejón;
- d) El Ordinario N° 076, de fecha 07 de mayo de 2012, del Director de Obras Municipales;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con don Nielz Andrés Cortés Torrejón, RUT N° 12.238.752-6, por la Adquisición de la Planta de Tratamiento para el Proyecto Carmen Bajo, por un valor total de \$16.521.035.- (dieciséis millones quinientos veintiún mil treinta y cinco pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su reglamento, Artículo 10, N°1, dice: "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem 215-31-02-004-123 Fondos P.M.U., Mejoramiento Infraestructura Escuela Carmen Bajo, previa visación de las Facturas por el Director de Obras Municipales o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ CPP/IMR/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1248, DE
FECHA 09 DE MAYO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1273

MELIPILLA, **1^º MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1248, de fecha 09 de mayo de 2012, que Autoriza Trato Directo;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

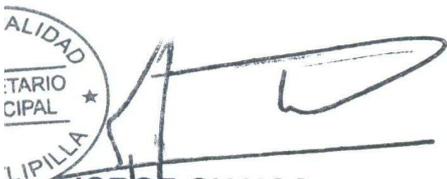
1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1248, de fecha 09 de mayo de 2012, que Autoriza Trato Directo con don Nielz Andrés Cortés Torrejón, en la letra a) de los Vistos, como se indica a continuación:

DICE: a) El Decreto N° 003, de fecha 05 de enero de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011;

DEBE DECIR: a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1248, de fecha 09 de mayo de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MELIPILLA
**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**


**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO N° 625/2012.

TRATO DIRECTO
“ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO
PARA EL PROYECTO CARMEN BAJO”.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
“NIELZ ANDRES CORTES TORRE JON”

En Melipilla, República de Chile, a veintidós de Mayo de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de



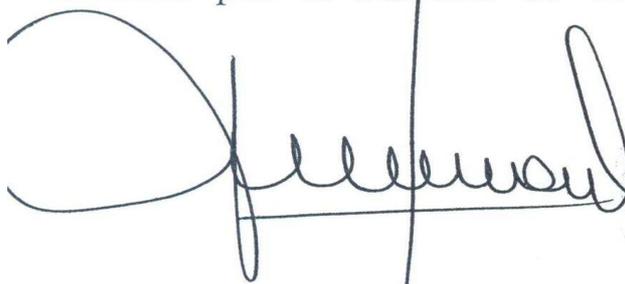



Melipilla; y por la otra don **NIELZ ANDRES CORTES TORREJON**, chileno, soltero, ingeniero ambiental, cédula

nacional de identidad número doce millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos guión seis, domiciliado en Los Sauces número setecientos tres, comuna de Zapallar, de paso en esta ciudad; en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once que aprueba presupuesto para el año dos mil doce; b) El artículo diez número uno, de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento; c) Los presupuestos presentados por Ingeniería Aguas Claras Limitada y don Nielz Andrés Cortes Torrejón; d) El Ordinario número setenta y seis, de fecha siete de mayo de dos mil doce, del Director de Obras Municipales; e) Las facultades que confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánico Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones al Alcalde; f) El Decreto Exento número mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha nueve de mayo de dos mil doce, que Autoriza Trato Directo. Y g) Decreto Exento número mil doscientos setenta y tres, de fecha diez de mayo de dos mil doce, que Modifica decreto Exento número mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha nueve de mayo de dos mil doce.

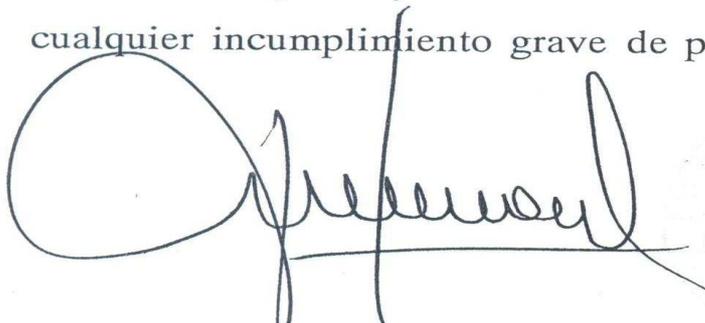
FUNDAMENTACIÓN: Procede la contratación directa, según la Ley de compras número diecinueve millones

ochocientos ochenta y seis mil y su reglamento, artículo diez número uno, que dice: “Si en las licitaciones públicas respectiva no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de don **Nielz Andrés Cortes Torrejón**, para la ejecución de la obra “Adquisición de la Planta de Tratamiento para el Proyecto Carmen Bajo”. El plazo de la ejecución del contrato será de **treinta días** corridos contados desde la firma del presente contrato. **TERCERO:** El precio de los servicios es de **dieciséis millones quinientos veintiún mil treinta y cinco pesos**, IVA incluido. El pago se realizara en dos etapas, la primera correspondiente al sesenta por ciento del precio contra ejecución de la obra y recepción conforme del ITO, de la Dirección de Obras Municipales y, el restante cuarenta por ciento, contra recepción aprobada por el SEREMI de Salud, Región Metropolitana. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando dicho gasto al Item doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento veintitrés, Fondo P. M. U., “Mejoramiento Infraestructura Escuela Carmen Bajo”, previa visación de las facturas por el Director de Obras Municipales o quien lo



Jorge Minas
18/0
ELIAC

subrogue. **CUARTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una Boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor del contrato y se mantendrá vigente por un plazo de **siete meses desde la suscripción del contrato**. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito dirigida al director de SECPLA. **QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna por cualquier incumplimiento grave de parte del prestador de los



servicios respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. **SEXTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la adjudicataria. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta preparada por el abogado don Mauricio Iturra Núñez. En comprobante, previa lectura ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N°: 625/2012.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

[Handwritten signature]



NIELZ ANDRES CORTES TORREJON

12.238.752-6

[Handwritten signature]



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 625 Doy fe. Melipilla 23 MAY 2012

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE PLANTA DE
TRATAMIENTO PARA EL PROYECTO
CARMEN BAJO".**

DECRETO EX. N° **1416**
MELIPILLA, **28 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Trato Directo "Adquisición de Planta de Tratamiento para el Proyecto Carmen Bajo", suscrito con fecha 22 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Nielz Andrés Cortes Torrejón;
- b) El Memorándum Interno N°191/2012, de fecha 23 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Trato Directo "**Adquisición de Planta de Tratamiento para el Proyecto Carmen Bajo**", suscrito con fecha 22 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla; y por la otra don Nielz Andrés Cortes Torrejón, chileno, soltero, ingeniero ambiental, cédula nacional de identidad N°12.238.752-6, domiciliado en Los Sauces N° 703, comuna de Zapallar, de paso en esta ciudad.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALCALDÍA
MARIO
PAL
MELIPILLA
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

